

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO NARIÑO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E.AGR. "JOSÉ CELESTINO MUTIS" SECCIÓN B1	
<b>MESA:0</b>			
1,121,215,570	MARLENI SANCHEZ NOGUERA Remanente	1,121,214,110	MARIA BEATRIZ LOPEZ PEÑA Remanente
1,090,491,193	YESSICA MENDOZA MENDOZA Remanente	1,006,784,599	DISNEY SUSLLY PINEDO PEREZ Remanente
41,057,878	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JAVIER Remanente	40,150,856	EDILMA AHUE CAYETANO Remanente
18,051,640	JHON EDINSON POLANIA MARQUEZ Remanente		
<b>MESA:1</b>			
41,056,926	TANIA MARIBEL MACEDO.KAN Presidente	1,122,267,729	REBECA NEREA LOPEZ PEÑA Vicepresid.
1,122,268,258	DALILA GOMEZ AHUE Vocal	1,122,268,480	JESUS GABRIEL CURICO AHUE Vocal
1,122,270,465	JUAN CAMILO SILVA SILVA Vocal	1,122,266,045	YESSIKA ROXANA CURICO CAHUACHI Vocal
<b>MESA:2</b>			
40,150,651	HERMENCIA COELLO AHUE Presidente	40,151,533	DORA CECILIA AHUE COELLO Vicepresid.
40,151,195	ORILUZ NAVARRO VARGAS Vocal	40,151,486	LUZ NAZLY AHUANARI COHELLO Vocal
1,122,269,311	JHON ALEXIS RODRIGUEZ LINARES Vocal	1,006,784,482	FERNEY LORENZO AHUE COELLO Vocal
<b>MESA:3</b>			
11,802,363	BELISARIO QUEJADA ROMERO Presidente	15,887,887	GERARDO GARCIA CARIHUASARI Vicepresid.
1,121,199,772	SAMUEL MESTANZA DEL AGUILA Vocal	1,122,266,041	ANA MARISTELLA MACEDO LEON Vocal
1,122,270,555	LEIDER FABIAN CARVAJAL LAUREANO Vocal	1,006,812,473	JHOAN SAMAEL MARTINEZ MORENO Vocal
<b>MESA:4</b>			
32,726,881	LESBIA ISABEL MOVILLA ARROYO Presidente	18,051,536	RONALD COELLO AHUE Vicepresid.
1,100,332,770	EILEN BEATRIZ PAYARES BALETA Vocal	1,122,270,655	BRANDON SILVA YAICATE Vocal
1,006,732,707	YHAIRA VALESKI NUNTA SILVA Vocal	1,122,268,625	ALEXIS PAIMA MARICAGUA Vocal
<b>MESA:5</b>			
18,051,639	GUILLERMO ACHO BUINAGE Presidente	1,014,257,673	JULLY TATIANA PEDRAZA ORDOÑEZ Vicepresid.
1,122,268,465	PAOLA GIL MOZAMBITE Vocal	1,122,268,849	DOUGLAS ISAAC FERREIRA IPUCHIMA Vocal
1,122,268,898	MILTON JESUS PINTO LINARES Vocal	1,006,732,666	ANDRES MATEO AHUE CUELLAR Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MESA:6**

15,875,743	JUAN MACEDO FERREIRA	Presidente	1,122,267,057	ALVEIRO ANTONIO SANGAMA CARVAJAL	Vicepresid.
1,122,268,004	CARMEN KARINA CAYETANO PEREIRA	Vocal	1,122,269,898	GERSON BASTOS BERECA	Vocal
1,006,784,072	LENDY MONICA LOPEZ RODRIGUEZ	Vocal	1,006,784,726	ROGER MARTINEZ VILLA	Vocal

**MESA:7**

1,006,731,600	SHAYRA VALENTINA RODRIGUEZ ALVIAR	Presidente	6,567,149	ADLER AHUE RUIZ	Vicepresid.
1,122,266,347	KATTY RAMIREZ COELLO	Vocal	1,122,270,549	JACKELINE SARMIENTO VALERIO	Vocal
1,006,784,805	GREYCI TATIANA PACAYA GOMEZ	Vocal	41,061,249	BLANCA RUBIELA PINTO VALERIO	Vocal

**MESA:8**

40,151,213	LUZ RENE FLORES MURRIETA	Presidente	1,122,266,708	CARMEN PATRICIA DAMANCIO SILVA	Vicepresid.
15,879,084	ELVIS MANUEL LEON PURICHO	Vocal	40,151,351	FRANCY DEL PILAR CURICO RODRIGUEZ	Vocal
1,007,628,674	ROGER BRUNO MATUTE SINARAHUA	Vocal	1,006,784,370	ENNIO MARICHIN PURICHO	Vocal

**MESA:9**

12,023,466	JESUS YAILOR RENTERIA CHAVERRA	Presidente	1,006,784,556	ABDIEL SUAREZ RAMOS	Vicepresid.
18,050,709	RAMON COELLO GUERRERO	Vocal	1,122,267,669	LETTY PAOLA ALMEIDA CASTILLO	Vocal
41,056,650	ERGI NAVARRO VARGAS	Vocal	1,006,784,373	ESTELIVAN PUAS FERNANDEZ	Vocal

**MESA:10**

40,031,901	LUX STELLA CORREDOR SOTO	Presidente	15,877,029	FRANCISCO DE JESUS PEÑA AHUE	Vicepresid.
1,122,267,445	LIZ BAURI TORRES RAMOS	Vocal	6,567,868	ROGER MATUTE SANGAMA	Vocal
18,051,099	LUIS EDUARDO GUEVARA ROMERO	Vocal	1,122,266,008	SARELA MACEDO PURICHO	Vocal

**MESA:11**

1,097,992,440	YIBET GRANDAS TRASLAVIÑA	Presidente	1,122,267,295	KELER PASQUEL COELLO BERECA	Vicepresid.
15,889,611	MIFFLE BONFIL SOUZA	Vocal	18,050,737	ELDILBERTO LAUREANO DEL AGUILA	Vocal
1,006,784,475	JEFFERSON TANANTA PURICHO	Vocal	1,122,269,901	XIOMARA VERECA BASTOS	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 20 - ATACUARI**

Dirección: KIOSCO COMUNAL

**MESA:0**

1,121,196,476 LUCILA PATRICIA SANCHEZ PISCO Remanente

**MESA:1**

6,565,384	ORLANDO MANUEL VASQUEZ MACEDO	Presidente	15,879,739	MAURICIO FABIO RAMIREZ VILLAR	Vicepresid.
18,051,517	SIXTO MURAYARI PINEDO	Vocal	1,006,812,464	JÓSE FELIX VASQUEZ TENAZOA	Vocal
1,122,266,060	TIBERIO VERECA BASTOS	Vocal	15,877,418	NESTOR RENGIFO VASQUEZ	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 21 - COMUNIDAD DOCE DE OCTUBRE**

Dirección: IE INTER SAN FCO DE LORETOYAC-ESC CARLOS ROJAS MOR

**MESA:0**

1,006,784,812 RICARDO GOMEZ MOSOMBITE Remanente

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MESA:1**

18,050,424	GILBERTO PEREZ	Presidente	40,177,941	LUZ MARINA LEON BASTOS	Vicepresid.
1,122,266,356	FILDA GOMEZ AHUE	Vocal	1,121,215,311	NEXI GOMEZ LAULATE	Vocal
1,006,784,393	MOISES RODOLFO AHUE GOMEZ	Vocal	1,122,270,257	ARVEIS MOZOMBITE BENITEZ	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 22 - COMUNIDAD DE NARANJALES**

Dirección: IE INTER SAN FCO DE LORETOYACU-ESC SAN JOSE DE NAR

**MESA:0**

1,121,209,792 CLAOS ALVEIRO MACEDO PEREIRA Remanente

**MESA:1**

15,879,774	OVIDIO ANIVAR VALERIO COHACHE	Presidente	1,006,784,520	GREICY ALEIDA GUERRERO COELLO	Vicepresid.
41,058,010	CLAUDIA FRANCISCA CAPTO BARBOSA	Vocal	1,122,270,431	YEISSI ELVIRA MACEDO AHUE	Vocal
1,121,200,114	ANA MILENA MACEDO AHUE	Vocal	1,006,784,345	ROCHY VIVIANA CURICO MALAFALLA	Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO NARIÑO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**ESPERANZA MORA BAUTISTA**  
**REGISTRADOR DE PUERTO NARIÑO**

**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**